

esta, por el que exponen q. un dia. dió y unen  
el actual suspension por uno de los Diputados del  
Campo de la que la autoridad de la de  
Dna. Ciudad de havia mandado bafilar en  
Union de Sentes unal Campos que bafilar de  
la misma podria comprometer la seguridad  
de sus vecinos invocandolos y embistiendo sus pes  
sonas. Exponen tambien tiempo que los Jueces de  
son de la de del Pueblo como los que de publi  
co se hace salucion de Murcia por un de las  
las Armas que tenian; y que como esta Sente  
de parte de los que en Agosto de veinte y tres  
arrolaron en Pais, invocando las Personales mas  
acomodadas en las torcidas fueron diri  
gidos por infames de esta Jurisdiccion que  
tuvieron parte en sus rapinas; para que esta  
Ayuntamiento no se sorprenda con un golpe en  
mano y comprometido sus Individos han por  
gado pedir como amantes de la Inocencia que  
del dependa para evitar que se comen los  
perjuicios que podrian causar, proponen: En  
el Real cédula de los Señores Reales de desposi  
tus a disposicion de este Ayuntamiento erigien  
do ante el Estado del que fue Comandante de  
ellos: Que no havian de llevar los Uniformes  
de un entregarse sin detencion y lo que lo haya  
podido pagarlos: Que se les faga tambien  
los Cartuchos que quedan sin entregados abonar  
de por los perdidos a ser de los Reales

